



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 097 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 13 JUN. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 128-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 12 de junio de 2025,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional Agraria Ancash como órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene como objetivo promover el desarrollo agrario sostenible regional, en coordinación con los actores del sector público y privado, contribuyendo en la mejora de los niveles social, económico y ambiental de la población;

Que, con fecha 29 de mayo del 2025 mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRA-GRDE-DRA/D se declaró la Nulidad del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRAA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO DE LA TOMA BAJA – URASEQUIA – DISTRITO DE CORIS DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2631860, por incurrir en causal de nulidad, por contravención a la norma legal;

Con fecha 12 de junio del 2025 mediante Informe N° 0609-2025-GRA-GRDE-DRA/AO-UL, la responsable de la Unidad de Logística de la entidad, solicita la emisión de acto resolutivo para la devolución de la garantía depositada por la interposición del recurso de apelación antes señalado;

Que, para el presente caso es de aplicación la normativa TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 132° sobre la ejecución y devolución de la garantía que señala:





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 097 2025-GRA-GRDE-DRA/D

"TÍTULO VI SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS DURANTE EL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 132. Ejecución y devolución de la garantía

(...) 132.2. *Procede la devolución de la garantía cuando:*

- a) *El recurso sea declarado fundado en todo o en parte.*
- b) *Se declare la nulidad y/o que carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto.*
- c) *Con posterioridad a la interposición del recurso de apelación sobrevenga un impedimento para contratar con el Estado.*
- d) *Opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal.*

132.3. *El plazo para la devolución de la garantía es de cinco (5) días hábiles de solicitada." (resaltado agregado);*

Que, considerando que, mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRA-GRDE-DRA/D se declaró la Nulidad del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRAA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO DE LA TOMA BAJA – URASEQUIA – DISTRITO DE CORIS DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2631860, por incurrir en causal de nulidad, por contravención a la norma legal, corresponde que se proceda a la devolución de la garantía depositada por concepto de interposición de recurso de nulidad solicitada por el administrado;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 12 de junio de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica emite recomendación de devolución de garantía por recurso de apelación ofrecida por el administrado, por haberse declarado la nulidad del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRAA/CS-1**, mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 29 de mayo del 2025, por incurrir en causal de nulidad, por contravención a la norma legal, por lo cual la devolución de garantía procede en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 132° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento del procedimiento administrativo;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 097 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al área correspondiente que se proceda a la devolución de la garantía por recurso de apelación ofrecida por el administrado, por haberse declarado la nulidad del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRAA/CS-1, mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 29 de mayo del 2025, por incurrir en causal de nulidad, por contravención a la norma legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 132° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento del procedimiento administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGUARRIA DE ANCASH
Alex Tarazona
ECON. ALEX GERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)

